



Ministerio de Educación y Justicia

Exp. 20.415/86

RESOLUCION N° **1360**



BUENOS AIRES, - 2 JUN 1986

VISTO el calendario Escolar correspondiente al presente año de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que entre las Actividades Docentes y Administrativas esta prevista la realización, en los días 13 al 14 de junio, de Talleres de Participación de la Comunidad Educativa, optativos y con suspensión de clases,

Que consecuentemente con las conclusiones de los Talleres de Participación Docente y Comunitaria de los años 1984 y 1985 se estableció mediante Resolución N° 136 del 24-2-86, a partir del periodo Escolar del corriente año, el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para todos los establecimientos de enseñanza media, y cuya Reglamentación ha sido dictada a través de la Resolución N° 655 del 26 de marzo de '1986; y el régimen similar para los niveles pre-primario y primario establecido por Resolución H° 536 del '19-3-86 e'

Que conforme con la organización anual del proceso educativo establecido por el Régimen precitado para el nivel medio, el día 23 de junio finaliza el lapso de estructura didáctica al que seguirá el periodo de Integración, Recuperación y Profundización con el que se completa la primera etapa 'que finaliza el '11 de julio.

Que es conveniente que en el presente año los Talleres de participación Docente y Comunitaria sean dedicados al estudio y análisis de los primeros resultados de la aplicación del Régimen de Evaluación, Calificación y promoción como así también del material de consulta referido a dicho régimen, en-



de Educación y Justicia



viada oportunamente a los establecimientos de enseñanza.

Que dado el carácter eminentemente técnico-docente de los trabajos a realizar, se estima asimismo conveniente que los Talleres a realizarse en el presente año, se circunscriban a la participación del personal de supervisión, y del de los establecimientos de enseñanza, sin perjuicio de la participación en la labor escolar común de los demás integrantes de la comunidad Educativa.

Que, a su vez, es conveniente, a los fines expuestos, que los Talleres se realicen en los días 27 y 28 de junio, en la semana de finalización de la estructura didáctica de la primera etapa del proceso educativo del año en curso, para lo cual debe trasladarse a los días precedentemente indicados la fecha prevista actualmente en el Calendario Escolar.

Por ello, atento a lo aconsejado por las SUBSECRETARIAS DE CONDUCCION EDUCATIVA y DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DOCENTE y la SECRETARIA DE EDUCACION,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituir las fechas 13 al 14 de junio previstas en el Calendario Escolar 1986 para la realización de Talleres de Participación de la Comunidad Educativa, por las del 27 y 28 de junio.

ARTICULO 2º.- Los Talleres a que se refiere el artículo 1º estarán dedicados al estudio y análisis de los primeros resultados de la aplicación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción (Resoluciones Ministeriales N° 136/86, N° 655/86 y 536/86) como así también del material de consulta referido a dicho régimen, enviado oportunamente a los establecimientos de enseñanza.



de Educación y Justicia



ARTICULO 3º.- Teniendo en cuenta el carácter eminentemente técnico-docente de los trabajos a realizar, los Talleres referidos en los artículos precedentes se circunscribirán, por esta vez, a la participación del personal de supervisión y del de los establecimientos de enseñanza. Se realizarán con suspensión de clases y asistencia obligatoria el día 27 y en forma optativa el día 28 de junio.

ARTICULO 4º.- El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, las DIRECCIONES NACIONALES DE EDUCACION SUPERIOR, DE EDUCACION MEDIA, DE EDUCACION DEL ADULTO, DE EDUCACION ESPECIAL, de EDUCACION AGROPECUARIA, DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION, DE EDUCACION ARTISTICA y DE EDUCACION PRE-PRIMARIA Y PRIMARIA y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA adoptarán, en sus respectivas jurisdicciones, las medidas necesarias para la realización de los Talleres -en los días 27 y 28 de junio del corriente año de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución..

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese,

RESOLUCION N° 1360

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA